CONTRATO No	**c**
TIPODECONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**SECRETARIALOCALDESALUD**
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DESOLEDAD** **NIT802.013.023-5**
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIONDE SERVICIOS DE SALUDA LA POBLACION NO AFILIADA QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON CARGO AL ENTE TERRITORIAL MUNCIPIO DE SOLEDAD - SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS COMO ACTOR DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023**
PLAZODEEJECUCION	**DESDE EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE2023**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($314.360.000)**
CDP	**062300254 DEL17DEMARZO DE2023**
SUPERVISION	**JEFE DE OFICINA DE ASEGURAMIENTO**
LUGARDESUSCRIPCION	**MUNICIPIO DESOLEDAD– ATLÁNTICO**

Entre los suscritos **MANUEL NAVARRO RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.141.177 expedida en Santa Marta-Magdalena, en su condición de Secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 092 del 5 de octubre de 2021, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, y por la otra, ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.631.184, expedida en Sabanalarga – Atlántico, en su calidad de Gerente nombrado mediante lo establecido en el Decreto 133 del 30 de diciembre de 2022, y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, Empresa Social del Estado, creada mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 23 de agosto de 2000, identificada con el NIT. 802.013.023, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ESE, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No 01 al contrato SS-CD-2023-155, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Municipio de Soledad celebró proceso de contratación directa, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIONDE SERVICIOS DE SALUDA LA POBLACION NO AFILIADA QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD CON CARGO AL ENTE TERRITORIAL MUNCIPIO DE SOLEDAD - SECRETARIA LOCAL DE SALUD EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS COMO ACTOR DEL SISTEMA**

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023. 2.- Que, al momento de establecer la forma de pago, quedó pactado en la minuta lo dispuesto en la **CLÁUSULA CUARTA,** del siguiente tenor literal**, CLAUSULA SEXTA**. –FORMA DE PAGO: El municipio de Soledad – Secretaria Local de Salud, pagará bajo la modalidad de CAPITACIÒN, que es el pago de una suma fija, por cada mes de prestación de servicios, se reconocerán pagos mensuales por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 9/100 ($34.928.888,9),** previa aprobación de la cuenta de cobro correspondiente, sin importar el número de personas que acudan al servicio, en todo caso el pago debe estar precedido de la presentación de la facturación y verificación por parte de la auditoria al cumplimiento del objeto contractual como las actividades enmarcadas en desarrollo del mismo, con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante. Se debe acreditar los pagos al sistema general de seguridad social integral y presentar cuenta o factura de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La evaluación mensual se realizará dentro los 5 primeros días del mes posterior del mes presentado. EL HOSPITAL deberá presentar al MUNICIPIO los siguientes documentos: 1.- La cuenta de cobro. 2.- Acta de evaluación de cumplimiento mensual firmada por la Secretaria de Salud y funcionarios del HOSPITAL, responsables de cada proyecto 3. Presentar paz y salvo de cumplimiento de las actividades, expedido por la Secretariade Salud 4. Copia del CONTRATO y demás documentos que exige la norma. 3. Que, al cotejar la fecha de expedición del registro presupuestal, 3 de abril del 2023, se estima procedente suscribir el presente OTRO SI, para aclarar la forma de pago, y evitar cualquier inconveniente al momento de celebrar el trámite de pago de los valores acordados, en tal sentid, se rige el presente documento por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CORREGIR**. la forma de pago, establecida en la minuta contractual SS-CD-2023-155, la cual queda establecida de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **I) Un primer pago por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS ($34.928.888,9)**, **II)** OCHO (8) pagos mensuales por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS ($34.928.888,9)**, previa aprobación de la cuenta de cobro correspondiente, sin importar el número de personas que acudan al servicio, en todo caso el pago debe estar precedido de la presentación de la facturación y verificación por parte de la auditoria al cumplimiento del objeto contractual como las actividades enmarcadas en desarrollo del mismo, con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante. Se debe acreditar los pagos al sistema general de seguridad social integral y presentar cuenta o factura de cobro. PARÁGRAFO PRIMERO: La evaluación mensual se realizará dentro los 5 primeros días del mes posterior del mes presentado. EL HOSPITAL deberá presentar al MUNICIPIO los siguientes documentos: 1.- La cuenta de cobro. 2.- Acta de evaluación de cumplimiento mensual firmada por la Secretaria de Salud y funcionarios del HOSPITAL, responsables de cada proyecto 3. Presentar paz y salvo de cumplimiento de las actividades, expedido por la Secretaria de Salud 4. Copia del CONTRATO y demás documentos que exige la norma **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente OTRO SÌ, para el perfeccionamiento y exigibilidad de las

condiciones acordadas, requerirá de la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. **CLÀSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen incólumes,